

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

Ley sobre aprovechamiento de pastos y rastrojeras.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Minas.—Solicitud de registro a favor de la Sociedad Española de Talcos S. A..

Delegación provincial de Industria de León.—Anuncios.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Universidad de Oviedo.—Anuncio.

Parque de Intendencia de La Coruña.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Anuncios particulares.

Jefatura del Estado

LEY

Las perturbaciones que el actual régimen de aprovechamientos de hierbas, pastos y rastrojeras producen en los terminos municipales de explotación agrícola parcelada, im-

pone la necesidad de una ordenación que respetando normas consuetudinarias basadas en características comarcales, coordine los intereses grícolas y ganaderos, atendiendo al mayor rendimiento, de acuerdo con el interés nacional.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Las Juntas Locales de Fomento Pecuario propondrán a la aprobación de las Juntas provinciales correspondientes, en el plazo de noventa días, a partir de la publicación de la presente Ley, las Ordenanzas que deban regir el aprovechamiento de pastos y rastrojeras de sus terminos municipales respectivos, con sujeción a las normas generales que establece el Ministerio de Agricultura.

Artículo segundo. Quedan facultadas las Juntas Locales de Fomento Pecuario, para concentrar y delimitar sin alteración de linderos, los núcleos parcelarios convenientes a los efectos de aprovechamientos temporales y por el periodo de duración de éstos. En las mismas condiciones, podrán establecerse las servidumbres de paso y abrevadero que estimen necesarios.

Artículo tercero. Quedan excluí-

das de las concentraciones parcelarias transitorias, a que se refiere el artículo anterior, las fincas que por su extensión y características, sean susceptibles de explotación independiente de sus aproximamientos de pasto.

Artículo cuarto. Las Juntas provinciales de Fomento Pecuario podrán imponer sanciones, a propuesta de las Juntas Locales, hasta la cuantía de 250 pesetas, a los infractores de lo dispuesto en la presente Ley y en las Ordenes complementarias para su aplicación. Contra estas sanciones, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Agricultura, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la notificación.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Por el Ministerio del Interior y por infracción del precio de tasa en la venta de suela se han impuesto las siguientes sanciones:

25.000 pesetas de multa al industrial de Santa María del Páramo, D. JOSÉ VILLALOBOS PRIETO y

3.000 pesetas de multa al de Mansilla de las Mulas, D. SABINO SANTOS GARCIA.

León, 8 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 71

A pesar de que la Inspección provincial Veterinaria, en circular número 463, de 25 de Mayo último, dirigida a los Inspectores municipales veterinarios, consiguió que en bastantes Ayuntamientos de la provincia se constituyesen las Juntas Locales de Fomento Pecuario, no son pocos los Ayuntamientos que por múltiples causas no han cumplido todavía tal requisito, indispensable en estos momentos en que el ímpetu creador del nuevo Estado exige que los organismos relacionados con la ganadería tengan su máxima eficiencia para colaborar en la tarea de reconstrucción nacional.

Con tal motivo, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria y de acuerdo con la misma, he dispuesto que en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todos los Ayuntamientos de la misma que no lo tuvieran hecho procedan a constituir o a reorganizar, según los casos, sus respectivas Juntas Locales de Fomento Pecuario, recordándose que según la legislación vigente deben formar parte de las mismas:

El Alcalde o un concejal, como Presidente.

El Inspector municipal Veterinario, y si hay más de uno, el más joven, Secretario.

Vocales, el médico titular; un maestro nacional; un perito agrícola, donde hubiese más de uno, el más antiguo; tres ganaderos y un agricultor, designados por las Cámaras, Asociaciones y Sindicatos de dicho carácter. Donde no existan estas Asociaciones se constituirán las Juntas con los vocales natos, los cuales acordarán la designación de los tres ganaderos y el agricultor, eligiéndolos de entre los de más prestigio y entusiasmo.

Los Ayuntamientos a quienes afecte lo aquí ordenado, remitirán en el plazo indicado a la inspección provincial Veterinaria copia del acta de constitución o reorganización de las expresadas Juntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

León, 10 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

MINAS

ANUNCIO

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por la Sociedad Española de Talcos (S. A.), vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Septiembre, a las diez y veinte una solicitud de registro pidiendo 96 pertenencias para la mina de indeterminado, llamada «Primavera 14.ª», sita en término de Puebla de Lillo, Fuentehermosa y Cofiñal, Ayuntamiento de Puebla de Lillo. Hace la designación de las citadas 96 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 6.ª, de la mina «Primavera 10» núm. 8.070; desde él se medirán 200 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 2.400 metros al E., la 2.ª; de ésta 400 metros al S., la 3.ª; de ésta 2.400 metros al O., la 4.ª; de ésta 200 metros al N., con lo que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 96 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del

Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.430. León, 7 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Solicitud para instalación de nueva Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (B. O. del E. de 22 de Agosto de 1938), sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación de Industria la siguiente solicitud.

Peticionario: D. Pedro García Díez, domiciliado en León (capital).

Naturaleza de la industria: Fabricación de Malte como sucedáneo del café.

Enclavamiento: En León, calle de Santa Ana, núm. 24.

Necesidades que tratar de satisfacer: Las correspondientes a los mercados de diversas provincias de España y posesiones españolas.

Elaboración máxima: Mil kilogramos de Malte al día.

Personal: Tres obreros y siete obreras.

Lo que se somete a información pública para que dentro del plazo máximo de ocho días, a contar desde el de su aparición en el BOLETÍN OFICIAL puedan presentarse en la Delegación de Industria de León (Plaza de la Catedral, núm. 8), las reclamaciones que sobre ello cualquier persona estime oportunas.

León, 22 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año de 1938, empezará en el partido judicial de La Bañeza, en los días y horas que a continuación se expresa.

La Bañeza, días 13, 14 y 15 de Octubre, a las 10.

Castrillo de la Valduerna, día 20 de id., a las 10.

Destriana, día 20 de id., a las 14.
Castrocontrigo, día 21 de id., a las 10.

Encinedo, día 22 de id., a las 9.
 Truchas, día 22 de id., a las 15.
 Quintana y Congosto, día 24 de id., a las 10.
 Villamontán, día 24 de id., a las 14.
 Palacios de la Valduerna, día 25 de id., a las 10.
 Santa María de la Isla, día 25 de id., a las 14.
 Riego de la Vega, día 26 de id., a las 10.
 Soto de la Vega, día 26 de id., a las 14.
 San Cristóbal de la Polantera, día 27 de id., a las 10.
 Castrocabón, día 28 de id., a las 10.
 San Esteban de Nogales, día 28 de id., a las 14.
 Santa Elena de Jamuz, día 29 de id., a las 10.
 Quintana del Marco, día 29 de id., a las 14.
 Alija de los Melones, día 31 de id., a las 10.
 Roperuelos del Páramo, día 1.º de Noviembre, a las 10.
 Cebrones del Río, día 1.º de id., a las 14.
 Pozuelo del Páramo, día 2 de id., a las 10.
 San Adrián del Valle, día 2 de id., a las 14.
 La Antigua, día 3 de id., a las 10.
 Laguna de Negrillos, día 3 de id., a las 14.
 Zotes del Páramo, día 4 de id., a las 10.
 Pobladura de Pelayo García, día 4 de id., a las 14.
 Laguna Dalga, día 5 de id., a las 9.
 Santa María del Páramo, día 5 de id., a las 11.
 Bercianos del Páramo, día 7 de id., a las 10.
 San Pedro Bercianos día 7 de id., a las 14.
 Bustillo del Páramo, día 8 de id., a las 10.
 Urdiales del Páramo, día 8 de id., a las 14.
 Regueras de Arriba, día 9 de id., a las 10.
 Villazala, día 9 de id., a las 14.
 Valdefuentes, día 10 de id., a las 10.
 Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, y que éstas, a su vez, lo hagan saber a los interesados.
 León, 6 de Octubre de 1938. — III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.—Rubricado.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por la Junta vecinal del pueblo de Boisán y en virtud de convenio con la de Quintanilla de Somoza, sobre cesión de aprovechamientos y servidumbres de paso entre ambas partes, en los montes de dichos pueblos denominados «Valdebrá», «El Cuervo», «Pajerina» y otros, y el llamado «Prado Llames», ambos de Quintanilla, y el denominado «Reguera de Valdemedián», de Boisán, se formuló ante esta Jefatura, petición de que se reconozca lo concertado entre ambas Juntas vecinales y aportadas por una y otra parte, las pruebas que estimaron oportunas en defensa de sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento general de procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de Junio de 1935, se pone en conocimiento de las partes interesadas que por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentra en esta Oficina de manifiesto el expediente instruido por la Alcaldía de Lucillo, al objeto de que personalmente o por medio de mandatario, con poder bastante, puedan instruirse ambas partes del citado expediente y presentar los documentos y justificantes que crean pertinentes a sus derechos.

León, 24 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

Universidad de Oviedo

(BECAS)

Se interesa de los alumnos que obtuvieron Beca concedida por este Rectorado en colegios de este Distrito durante el curso de 1937-38 y hayan solicitado continuar en su disfrute actual, presenten (si no lo han hecho ya), las papeletas de examen o certificación de las calificaciones obtenidas en las convocatorias de Junio o Septiembre últimos, en la Secretaría de la Universidad, todos los días laborables de 11 a 1 y de 18 a 19

El plazo de presentación, será hasta el quince de los los corrientes inclusive; transcurrido el cual, sin haber recibido por ningún conducto las notas indicadas, los aspirantes no

podrán ser tenidos en cuenta en la adjudicación del concurso actual.

Asimismo, los colegios que no hayan enviado o completado las calificaciones de sus alumnos becarios, tanto de la 1.ª como los de la 2.ª enseñanza, deberán hacerlo también en el plazo indicado.

Oviedo, 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.— El Secretario General.

Parque de Intendencia de La Coruña

Anuncio

Necesitándose adquirir mensualmente muy considerable cantidad de latas de conserva de pescados, cuya preparación y contenido neto se especifica al final de este anuncio, se hace público para que los fabricantes puedan dirigir sus ofertas a esta Dirección hasta finalizar el día 18 del actual, siendo indispensable que cada lata tenga su dispositivo de apertura y vaya provista de la llave correspondiente, incluida en el precio, así como que se presenten estampadas o litografiadas en forma que en todo momento pueda comprobarse de modo indudable el origen de fabricación, el producto y su peso neto.

Las ofertas no serán inferiores al contenido de un vagón completo y se hará constar imprescindiblemente el plazo de entrega durante el mes próximo venidero.

Los precios, que se entenderán s/v o f/b, no podrán rebasar los de formatos comerciales cuyo contenido neto sea el más aproximado al de los ranchos individuales de 100 gramos y bi-individuales de 200 gramos, debiendo detallarse bien en la oferta el formato adoptado como tipo solo a efectos comparativos de precio, su contenido neto verdad y el precio que tenga señalado para el comercio al por mayor por la Junta de Economía y Abastos de la provincia donde se halle enclavada la fábrica, y en defecto de éste, el que regía la víspera del 18 de Julio de 1936, todo ello bajo la firma y responsabilidad del ofertante.

Las entregas deberán ser hechas en el transcurso del mes de Noviembre venidero sin ampliación posible.

El importe de las primeras entregas, hasta un 10 por 100 del total de la adjudicación, quedará como de-



pósito de garantía del compromiso hasta la ultimación del mismo. El pago de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. Las demás condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de este Parque todos los días laborables.

Conservas que se citan

	Latas de 100 gramos	Latas de 200 gramos netos
Atún o Bonito en aceite . . .	960.000	320.000
Sardinias en aceite	3.200.000	960.000
Sardinias en escabeche . .	640.000	320.000

La Coruña, 4 de Octubre de 1938.
—III Año Triunfal.— El Director, Juan Arnaldo.

Núm. 581.—51,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Algadefe

Por acuerdo de este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, se arriendan, hasta 1.º de Mayo del próximo año de 1939, en pública subasta, los pastos de este término municipal, de la rastrojera y barbecho, para ganado lanar, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa de Algadefe, a las diez de la mañana del día 16 del actual mes de Octubre de 1938, con arreglo al pliego de condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés por dichos pastos.

Algadefe, 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Benito Marcos.

Núm. 587.—8,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villamartin de Don Sancho

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, durante el cual, y en los otros ocho días siguientes, podrán formular los contribuyentes o entidades interesadas, cuantas reclamaciones estimen convenientes, ante el Ayuntamiento.

Villamartin de Don Sancho, 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Medina.

Ayuntamiento de Castropodame

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Castropodame, a 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Daniel Iglesias.

Ayuntamiento de Villadecanes

Hallándose vacante la plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se hace saber por el presente, que, según acuerdo de esta Corporación municipal, en sesión del 2 del actual, se abre concurso para la provisión de dicha plaza con carácter interino, por un plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo dirigir los interesados sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, de este Ayuntamiento, y siendo las condiciones generales para dicha plaza las que determina el vigente Estatuto de Recaudación, en todos sus derechos y obligaciones, y no teniendo asignado sueldo alguno, llevando como único emolumento la participación legal que al Agente corresponde por el recargo, y dietas autorizadas en dicho Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público conocimiento de los que desear cursar a dicha plaza.

Villadecanes, 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, S. F. Castillo.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario del corriente año, que ha de servir de base para formar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1939,

juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, y las Ordenanzas fiscales de exacciones en el mismo comprendidas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante cuyo plazo, y en los otros ocho días siguientes, podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen justas, que serán entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Campo de Villavidel, 30 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Saturnino García.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Formados los documentos contributivos por rústica, urbana y matrícula industrial, para el año 1939, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días los primeros, a partir del 25 del actual para los de rústica, y del 15 del mismo los de urbana, y por diez días la matrícula.

Campo de Villavidel, 8 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Saturnino García.

Anuncios particulares

Habiéndose extraviado la libreta núm. 5.975 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días contar de la fecha de este anuncio se presentara reclamación alguna expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

Núm. 583.—6,00 ptas.

En poder de Juan Gutiérrez, guarda del ganado del pueblo de Palanquinos, se encuentra en su poder una yegua roja, de unas seis cuartas.

Núm. 586.—3,00 ptas.

